Procedimiento para Quejas y Agravios

Cualquier argumento que pueda surgir con respecto a un empleado o padre con respecto a la interpretación de los terminos y condiciones del Acuerdo estarán sujetos al siguiente Procedimiento de Quejas, salvo que expresamente por los terminos del Acuerdo. Todos serán iniciados por los siguientes pasos. El tiempo puede ser proclamado en esta Declaración extendido por acuerdo mutuo de las dos partes.

* Paso 1: El empleado o padre debera presenter la queja al supervisor inmediato mas que tiene la autoridad para hacer ajustes en la material dentro de los 14 dias de la supuesta queja o conocimiento de los mismos.
* Paso 2: Si el Pago no es alcanzado satisfactoriamente en el Paso 1, a los tres dias de finalizado, el empleado o padre puede presenter la queja a su supervisor inmediato con autoridad, a petición de la autoridad segunda, la queja debe ser presentada por escrito con el nombre (s) de los reclameantes.
* Paso 3: Si el Pago no es alcanzadó satisfactoriamente en el Paso 2 dentro de los 5 dias de la fecha de su presentación por escrito de la Queja con la segunda autoridad , el empleado of padre podra presentar por escrito, deseando presentar su Queja con la Junta Directiva, Compañia of Presidente.
* Paso 4: La Junta Directiva de Directores, la Compania o Presidente debera actuar como el intermediario. La decisión del intermediario debera ser finalizada con ambas partes, excepto en caso relacionado con sus Derechos Civiles.

**Si la Queja of Agravio esta relacionado con el tema de Derechos Civiles, el siguiente Paso 5 a seguir:**

* Paso5: Si el pago no es alcanzadó satisfactoriamente en el Paso 4, la Junta Directiva, Compania o Presidente debera proveer al empleado o padre intruscciones por escrito de como poner una queja al depar**tmento** USDA, que deberia de leer lo siguiente:

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés “USDA”) prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales).

Si desea presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form (formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que puede encontrar en internet en http://www.ascr.usda.gov/complaint\_filing\_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su formulario de queja completo o carta por correo postal a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (en español).

Para obtener más información acerca de cuestiones del programa SNAP, las personas deben contactar al número de línea directa del USDA SNAP al (800) 221-5689, que también está en español, o llamar a State Information/Hotline Numbers (dé clic en el enlace para obtener un listado de números de línea directa por estado); lo puede encontrar en internet en http://www.fns.usda.gov/snap/contact\_info/hotlines.htm

* Las instrucciones por rescrito deberan estar disponibles en Ingles y Español.